

Intervención del diputado Joaquín Badillo Escamilla, con la iniciativa de decreto número por el que se reforma el numeral dos del artículo 63, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El presidente:

En desahogo del inciso “c” del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Joaquín Badillo Escamilla, hasta por 10 minutos.

El diputado Joaquín Badillo Escamilla:

Muy buenas tardes a todos a todas.

Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, diversos medios de comunicación en todas sus modalidades y público que nos acompaña.

Nuevamente, muy buenas tardes quisiera hacer este planteamiento que seguramente dejará un análisis muy responsable, profundo y sobre todo político en el acontecer actual de nuestro querido país, nuestro querido Estado.

Lograr un equilibrio entre las fuerzas políticas siempre será una utopía, como lo define Fernando Birri, ya que no se busca para hacer un acuerdo perfecto, sino para caminar hacia uno mejor.

Hago uso de esta Tribuna con la convicción de que la democracia se fortalece a través del diálogo, pero sobre todo a través del respeto y restricto a la voluntad popular.

Quiero ser muy claro, para las fuerzas políticas que caminan a nuestro lado, mi mayor reconocimiento y respeto, la alianza que hemos construido es valiosa y ha sido fundamental para el proyecto que compartimos.

Para las demás fuerzas valoramos y respetamos su identidad, así como su aporte al debate legislativo, sin embargo, el pueblo también tiene una aritmética que no podemos ignorar.

El pasado proceso electoral envió un mensaje contundente en las urnas, el pueblo de Guerrero decidió con una mayoría clara depositar su confianza en el partido que hoy represento.

Respetar esa voluntad significa reconocer que el mandato popular nos confiere la responsabilidad de poder encabezar los dos órganos de dirección que existen en este Congreso.

No se trata de una imposición ni de una falta de cortesía hacia nuestros

aliados, se trata de lealtad a los y las ciudadanas, ya que el voto ciudadano es la fuente de toda legitimidad.

Si la gente decidió que una fuerza política fuera la columna vertebral de esta Legislatura, lo conducente por ética democrática y por estabilidad institucional es que esa fuerza coordine los trabajos parlamentarios.

Compañeras y compañeros diputados, esta modificación no vulnera el marco normativo vigente, toda vez que se mantienen intactos los Derechos de las Minorías a la Libre Expresión, la participación en comisiones y el voto.

Únicamente propone una reforma de ingeniería constitucional que prioriza la gobernabilidad y la gobernanza interna del Congreso, en el que se busca eliminar los cuellos de botella administrativos, permitiendo que una conducción unificada agilice el desahogo de la agenda legislativa estatal en beneficio de nuestros gobernados, ya que la diferencia de criterio entre quien dirige los debates

y quien construye los acuerdos políticos genera incertidumbre jurídica.

Por ello, al permitir que el grupo mayoritario presida ambos órganos, se garantizará que los acuerdos alcanzados en la Junta de Coordinación Política JUCOPO, tengan un tránsito fluido y técnico en las Sesiones del Pleno, evitando contradicciones procedimentales, invito a mis compañeros y compañeras de la alianza a que sigamos construyendo juntos, pero siempre bajo el principio de justicia representativa.

Honremos la voz de las y los guerrerenses, respetando la mayoría que ellos mismos definieron en las urnas.

Por su atención, muchas, muchas gracias.

Versión Íntegra

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS
DE LA MESA DIRECTIVA DEL**

H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTES.

El suscrito **Diputado Joaquín Badillo Escamilla**, Integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional **(MORENA)**, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confiere el artículo 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y demás relativos y aplicables, pongo a la consideración de esta Soberanía Popular la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el numeral dos del artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La mayor parte de los sistemas parlamentarios en el mundo son de tipo unitario. Bajo este esquema, el poder legislativo nacional posee un

rango constitucional exclusivo, mientras los congresos locales únicamente ejercen poderes delegativos. Debido a que el poder federal legisla en aspectos sustantivos de la república y los congresos locales legislan aspectos regulatorios de sus estados.

De aquí que el proceso de formulación de leyes varía sustancialmente entre un congreso federal y uno local; ya que es necesario conocer más sobre cómo se desenvuelve y procesa la legislación y cuál o cuáles partidos dominan la agenda legislativa de dicho Congreso.

En la última década, el sistema político mexicano ha experimentado una metamorfosis que se mantiene en curso. En Guerrero, los triunfos políticos en los enclaves locales han sido reflejo y motor de la apertura democrática en el país. Al ser cajas de resonancia de las estructuras regionales de poder, y fungir como órganos encargados de articular y llevar las decisiones y opiniones

públicas de mayor trascendencia para esta nueva reconfiguración política institucional de México. Esto permite, que se reproduzca un esquema de trabajo homogéneo entre los tres órdenes de gobierno y la construcción de una agenda plural y deliberativa; que permite a los ciudadanos obtener los beneficios de un mando unificado.

Hoy en día el diseño constitucional de los estados en cuestiones parlamentarias, establece un sistema de pesos y contrapesos entre el oficialismo y la oposición. Sin que se les limite a los congresos estatales su autonomía para estructurar su organización interna. Ya que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (**SCJN**) ha establecido a través de diversas tesis y precedentes que las legislaturas estatales gozan de autonomía parlamentaria, la cual les permite tomar decisiones internas sobre su organización, funcionamiento y procedimientos legislativos sin interferencia de otros poderes, siempre que no violen la Constitución Federal.

Actualmente, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, establece una separación obligatoria entre los órganos antes citados. Sin embargo, en escenarios de mayorías parlamentarias claras, como es nuestro caso, esta restricción puede generar una fragmentación administrativa que ralentiza en algunos casos el desahogo de la agenda legislativa y pudiera dificultar la coordinación institucional con otros Poderes de la Unión. Por ello, la presente iniciativa, busca permitir que el grupo parlamentario mayoritario presida el órgano de dirección política (**Junta de Coordinación de Política**) y el órgano de conducción de debates (**Mesa Directiva**) para asegurar una alineación directa entre los acuerdos políticos alcanzados en la Junta de Coordinación Política (**JUCOPO**) y la conducción técnica de las sesiones en la Mesa Directiva; lo que significaría que nuestra poder legislativo podría asentar esta concentración ya que no contraviene al marco jurídico normativo vigente.

Además, permitiría una estabilidad institucional; ya que, en periodos de alta carga legislativa, la dualidad de mando puede evitar parálisis por falta de consensos externos, permitiendo que la mayoría electa por la ciudadanía cumpla de manera expedita con su programa de trabajo, asimismo se tendría una agilidad administrativa, toda vez que, al existir una coincidencia partidista con la Mesa Directiva, se optimizaría la dirección administrativa y el control de los servicios parlamentarios. En el mismo sentido, las decisiones en la Jucopo ya se adoptan mediante un sistema de voto ponderado, donde cada coordinador representa los votos de su grupo parlamentario. Reflejar esta misma proporción en la Mesa Directiva es una extensión lógica del principio de mayoría absoluta.

Sumémosle que se respetaría la voluntad popular ya que la mayoría parlamentaria que se tiene, se obtuvo mediante una mayoría contundente en las urnas, por tanto, es legítimo

que dicha representación se traduzca en el control total de los órganos de gobierno parlamentarios para garantizar la gobernabilidad y el cumplimiento de las promesas de campaña.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 23 fracción I, 229, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO____POR EL QUE SE REFORMA EL NUMERAL DOS DEL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Artículo 63. (...)

2. La Presidencia de la Mesa Directiva, podrá recaer en una Diputada o Diputado, independientemente de que pertenezca al mismo grupo parlamentario que presida la Junta de Coordinación Política; y

(...)"

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto

TERCERO. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado y difúndase a través de los medios de comunicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los

veintiséis días del mes de febrero del
año dos mil veintiséis.

Atentamente:

El diputado Joaquín Badillo
Escamilla.